



14	AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS (*)	Valor (euros)

15	SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS	Valor (euros)

16	DEUDAS	
	Descripción	Valor (euros)
	<b>Hipoteca</b> Caja Rural del Sur	<b>19155,87</b>

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

---

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados En, San Fernando a 21 de Septiembre de 2009

Fdo.: **MARTA BRICCO**

---

\* Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además marca y modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte. \*\* En su caso, la citada fecha va referida a la última actualización de datos realizada formalmente por el Diputado.